



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2026-AMPI

ICA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, indica: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el artículo 20, inciso 17) de la acotada Ley, establece que: *"Es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 905-2023-AMPI, de fecha 07 de noviembre del 2023, se designó al Ing. Juan Saúl Vera Torres, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que en la actualidad, se hace necesario, dejar sin efecto dicha resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta corporación municipal, debiéndose designar a un nuevo funcionario que reúna el perfil profesional exigido por ley, para que ocupe dicho cargo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **ING. JUAN SAÚL VERA TORRES**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Ica, y en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 905-2023-AMPI, de fecha 07 de noviembre del 2023, y todas las demás resoluciones que se contrapongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de la Secretaría General, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Obras Públicas, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencia de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
JEFE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE